

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

## Identificación del título

**Denominación:** Innovación en la Gestión Turística

**Universidad/des:** Universidad de Barcelona

### Centro/s:

- Escuela de Hostelería y Turismo-CETT(BARCELONA)

**Rama:** Ciencias Sociales y Jurídicas

## Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

## Resultado



Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar **FAVORABLEMENTE** la propuesta de plan de estudios considerando que:

#### Descripción del título

La denominación del título es adecuada y se especifica correctamente toda la información requerida en relación a la universidad solicitante y centro responsable, modalidad de la enseñanza, oferta de plazas de nuevo ingreso y criterios y requisitos de matriculación.

#### Justificación

Se pone de manifiesto el interés del título en relación a la planificación de las enseñanzas en el mapa universitario.

Por otro lado, el interés académico de la propuesta queda justificado a través de referentes externos nacionales e internacionales aportados. Así, aparecen reflejadas de forma adecuada las titulaciones y los centros universitarios donde se imparten en relación al Máster a verificar.

Finalmente, se pone de relieve el potencial de investigación del centro responsable para el desarrollo del título.

#### Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura en la que se presentan las competencias, como a su contenido y nivel académico.

#### Acceso y admisión de estudiantes

Se valora positivamente la información sobre el acceso y admisión de estudiantes, en cuanto a las vías, requisitos de acceso y complementos formativos, los mecanismos de información previa a la matriculación, procedimientos de acogida, y orientación a los estudiantes de nuevo ingreso, las acciones de apoyo y orientación a los estudiantes previstas una vez matriculados y los criterios y procedimientos de transferencia y reconocimiento de créditos.



### Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación es favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

En cuanto a la coherencia interna entre los resultados de aprendizaje y los métodos de enseñanza, las actividades formativas y las actividades de evaluación de los módulos o materias se considera adecuada. A continuación se realizan una serie de recomendaciones sobre aspectos que, por el hecho de estar en proceso de revisión o implantación, serán de especial atención durante el proceso de seguimiento y acreditación del título:

- En lo relativo a las actividades de evaluación, si bien se consideran apropiadas, se deberá mostrar el peso que tienen en cada caso, con el fin de que el estudiante conozca la importancia que acaba teniendo cada una de ellas, y medir, así, el esfuerzo y la dedicación.
- El lenguaje utilizado a la hora de expresar algunos de los resultados de aprendizaje no es adecuado, ya que dichos resultados se formulan como si se tratara de competencias específicas.
- En relación con el Trabajo Fin de Máster, puesto que constituye una de las "ejecuciones clave" que muestra el nivel de formación adquirido en los estudios cursados, se recomienda que tanto a nivel de institución, como de concreción en la titulación que se propone, se desarrolle a modo de guía el marco y la normativa específica para el diseño, ejecución, supervisión y evaluación de los TFM; sin olvidar sus formatos y disponibilidad pública de los TFM.

Finalmente, se valora de forma favorable la información sobre la Planificación de la titulación, en cuanto a la planificación temporal y dedicación prevista de los estudiantes, a las acciones de movilidad y los mecanismos de coordinación docentes y supervisión.

### Personal académico

El profesorado y el personal de apoyo a la docencia son suficientes y pertinentes en relación a las características del título y al número de estudiantes.



#### Recursos materiales y servicios

Los recursos materiales y servicios disponibles en la universidad, así como su previsión, son suficientes y apropiados al número de estudiantes y a las características del título.

#### Resultados previstos

Se valora positivamente la justificación de los resultados previstos, en referencia a sus valores cuantitativos, así como el enfoque de la universidad para valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### Sistema de garantía de la calidad

El sistema de garantía interna de la calidad es adecuado existiendo:

- Un órgano o unidad responsable de la política de calidad, que cuenta con la participación de los colectivos implicados.
- Procedimientos de evaluación y mejora de la calidad de la enseñanza.
- Procedimientos para garantizar la calidad de las prácticas externas y los programas de movilidad.
- Procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la inserción laboral, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.
- Los procedimientos para obtener, analizar y difundir la información sobre la satisfacción de los colectivos implicados en la titulación, así como el uso de los resultados para la revisión y mejora de la titulación.
- Criterios y procedimientos para una posible extinción del título.

#### Calendario de implantación



El calendario es adecuado por lo que se refiere al cronograma de implantación.

La presidenta de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas

Dra. Elena Larrauri Pijoan

Barcelona, 22/07/2011